



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00028 -2017/MDSA

Santa Anita, 29 DIC 2017

VISTO: En sesión Ordinaria de la fecha que se indica, la baja de bienes muebles RAEE, solicitado por la Gerencia de Administración mediante Informe N° 037-2017-GA/MDSA,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 00042-MDSA se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con el Informe Técnico N° 003-2017-SGLSG-GA/MDSA adjunta el Anexo N° 001 (Cuadro I – Activo RAEE) de 103 bienes, ANEXO 2 (Cuadro II – Bienes No Depreciables) de 24 bienes, Anexo 003 (Cuadro III – Activo Mobiliario) de 100 bienes y Anexo 004 (Cuadro IV – Bienes No Depreciables-Mobiliario) de 36 bienes; detallados según número de orden, código patrimonial, estado de conservación, entre otros; los cuales recomienda dar de baja definitiva por estado avanzado de deterioro y por haber concluido su periodo de utilidad o vida útil.

Que, con Informe N° 936-2017-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, de los actuados se puede advertir que, a fin de dar de baja los bienes de propiedad del Corporativo Edil descritos en el párrafo precedente, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 00042-MDSA, razón por la que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones procedan con la aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en aplicación de los numerales 25) y 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja Bienes Muebles establecido en el Informe Técnico N° 003-2017-SGLSG-GA/MDSA y descritos en: ANEXO N° 001 (Cuadro I – Activo RAEE) de 103 bienes, ANEXO 2 (Cuadro II – Bienes No Depreciables) de 24 bienes, Anexo 003 (Cuadro III – Activo Mobiliario) de 100 bienes y Anexo 004 (Cuadro IV – Bienes No Depreciables-Mobiliario) de 36 bienes; detallados según número de orden, código patrimonial, estado de conservación, entre otros; los cuales se dan baja por estado avanzado de deterioro y por haber concluido su periodo de utilidad o vida útil; que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Administración y Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOSES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

